

# FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL ARTE EFÍMERO RELIGIOSO: EL MONUMENTO DE JUEVES SANTO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA \*

M<sup>a</sup> Auxiliadora Llamas Márquez

*Fundación Universitaria Española*

## 1. INTRODUCCIÓN

La importancia de los documentos conservados referentes al Monumento de Jueves Santo de la Catedral de Córdoba estriba en la riqueza descriptiva de esta máquina efímera, montada y desmontada año tras año, desde su construcción en la década de los setenta del siglo XVI hasta la aplicación de los preceptos propuestos por el Concilio Vaticano II, en la década de los sesenta del siglo XX.

Según la Real Academia de la Lengua Española, *monumento* en su acepción 6<sup>a</sup> es: “*Túmulo, altar que el Jueves Santo se forma en las iglesias, colocando en él, en un arca pequeña a manera de sepulcro, la segunda hostia que se consagra en la misa de aquel día, para reservarla hasta los oficios del Viernes Santo, en que se consume*”. Este significado ya aparece en el *Tesoro de la Lengua Castellana* (1611) de Sebastián de Covarrubias y Horozco<sup>1</sup>: “Vulgarmente se toma por el *túmulo* y *aparato que se hace en toda la Yglesia Católica el Jueves y Viernes Santo*, donde puesta un arca en forma de sepulcro en que estuvo aquellos tres días el cuerpo de Nuestro Redentor Jesu Christo. Pero en rigor monumentum est quid quid nos monet, ut tituli, sepulcra, statue, fama, porticus, theatra, carmina, historiae, documenta, praedeptiones, sapientum monita, libri et caetera eiusmodi”. Por su sentido simbólico y su funcionalidad dentro del rito, que no es otra que acoger en su interior el Cuerpo y la Sangre de Cristo, es evidente la relación que existe entre monumentos eucarísticos y otras manifestaciones artísticas efímeras como túmulos funerarios y catafalcos.

Durante la Edad Moderna los monumentos de las grandes catedrales fueron realizados por los artistas más destacados de las diócesis<sup>2</sup>. Con frecuencia sólo se conservan referencias documentales, ya sean textuales o gráficas, a la hora de tratar estas manifestaciones del arte efímero. Sin embargo la completa documentación conservada en los fondos del Archivo de la Catedral cordobesa se complementa con la arquitectura aún hoy conservada<sup>3</sup>. El objetivo de éste texto se centra

en la difusión de los documentos una vez publicado el detallado estudio de la arquitectura y su decoración<sup>4</sup>.

A título informativo hemos de decir que el Monumento, con trazas de Hernán Ruiz III<sup>5</sup>, maestro mayor de la Catedral, data del último cuarto del siglo XVI, cuando fue construido por el ensamblador Lope de Liaño. La obra se comienza en el año 1577, ya que el 25 de septiembre del mismo se firma con Juan Ramírez, pintor, el contrato para la ejecución del policromado y pinturas del Monumento<sup>6</sup>. Cuando el día 6 de julio de 1579 se tasa el conjunto aún no estaba terminado el trabajo de la madera realizada por Juan de Orea, maestro mayor de las obras de la Alhambra de Granada, llamado por el cabildo, y Guillermo de Orta, entallador, nombrado por parte de Lope de Liaño<sup>7</sup>. Respecto a la decoración en blanco y oro bruñido, el maestro que se hizo cargo fue el pintor Juan Ramírez, actuando como fiadores Diego Cansino<sup>8</sup> y Andrés Gutiérrez, y como testigos del contrato Hernán Ruiz III, Alonso de Montesdeoca y Pedro Sánchez<sup>9</sup>. La tasación fue realizada por Pedro Delgado, pintor de Montilla<sup>10</sup>, llamado por parte de la fábrica, y Juan García, pintor llamado por Juan Ramírez<sup>11</sup>.

Hacia 1678 el Monumento sufre una transformación de su programa iconográfico con la desaparición de los dos frontones a los que se alude en la documentación del siglo XVI y con la incorporación de veintitrés lienzos de mano de Juan de Alfaro y Gámez. De ella no se conserva documentación alguna; únicamente contamos con la mención que realizó el pintor en su testamento, fechado el 30 de abril de 1680: “Declaro que tengo tratado con el Dr. Don Gabriel de Huarte, canónigo de la S. I. Catedral de esta ciudad y Obrero mayor de ella el que se ajusten unas pinturas para el monumento de la S. I. [...]”<sup>12</sup>.

Pasamos a continuación al desglose de los documentos.

## **2. DOCUMENTOS RELATIVOS AL MONUMENTO DE JUEVES SANTO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA**

### **Documento 1**

**1577, septiembre, 25. Córdoba. Juan Ramírez, pintor, se obliga a ejecutar el dorado y estofado del Monumento de Jueves Santo.**

“Sepan quantos esta carta vieren como en la cibdad de Córdoba veynte e cinco días del mes de septienbre año del Señor de mill e quinientos y setenta e siete años, otorgaron de la una parte el ilustre y muy reverendo señor Pedro Vélez de Alvarado, racionero de la Santa Iglesia de Córdoba, como obrero de la Obra e Fábrica de la dicha yglesia por virtud de la provisión que de Su Señoría Ilma. dixo que tiene, y de la otra Juan Ramírez, pintor, vezino de la dicha cibdad en la collación de San Salvador, que el dicho Juan Ramírez tomó a su cargo y se obligó de fazer e dar fecho el dorado y estofado del Monumento de madera que por mandado de Su Señoría Ilma. se ha de hazer para la dicha iglesia e conforme a las condiciones que para ello entre anbas partes dixerón que están fechas e presentaron firmadas de una firma que dize Hernán Ruiz, maestro mayor de Córdoba, y dize según se sigue:

Las condiciones con que se ha de estofar e dorar el Monumento que agora de nuevo Su Señoría Ilma. manda fazer para la Yglesia Catredal [sic] desta cibdad de Córdoba son las siguientes:

1.-Primeramente sepan el maestro e maestros que de la dicha obra se encargaren que ha de ser todo el dicho Monumento estofado de blanco bruñido lustrante contrahecho a mármol dorado en las partes e lugares que le serán señalados por Hernán Ruíz, maestro mayor a cuya elección ha de aguardar el maestro sin eceder en cosa alguna porque si alguna parte hiziere más de oro de la que le fuere señalada con solo dezir el dicho Hernán Ruiz qua no la mando fazer no ha de estar la Fábrica obligada a pagar el oro ni las manos del maestro que en aquello gastare y entienda que el oro ha de ser bruñido e no mate.

2.- Es condición que para que la dicha Fábrica vaya bien e perfetamente estofada e dorada con los aparejos e preparación es necesario para la perpetuidad dello sea obligado el maestro aparejarlo por la forma siguiente:

3.- Y es condicion que todas las juntas y ensanblajes y despiezos se ennierben por detrás y se enliecen por las partes que conviene a buena obra con niervos e no con otra cosa alguna.

4.- Y es condición que se apareje toda esta obra deste Monumento bien aparejado de aparejos delgados que no cause a tapar ninguna cosa de la talla que llevare sino que muestre todo lo bueno que tuviere así en talla como en figuras.

5.- Iten, es condición que el aparejo que ha de llevar son cinco manos de yeso grueso delgado e cinco de yeso mate delgadas.

6.- Iten, es condición que las figuras que han de ir en este Monumento han de ir estofadas e doradas por la misma horden de blanco bruñido e oro bruñido como va toda lo demás fábrica del edificio deste Monumento y aparejadas con la diligencia que conviene para buena fábrica.

Todas las quales condiciones ha de thener e guardar el dicho maestro sin eceder en parte ni cosa alguna porque en lo que ecediere o inovare no se le ha de pagar cosa alguna por ello antes se le ha de mandar deshazer.

7.- Y es condicion que si yendo fabricando la dicha obra en el discurso del tiempo visitando el maestro mayor le pareciere que los dichos oficiales no tienen oficiales competentes para acabar la dicha obra al dicho tiempo pueda el dicho maestro mayor meter los oficiales que para ello le pareciere que son necesarios al precio de como los hallare y sea a costa de los dichos maestros y de la tasación en que se les ha de hazer en el dicho Monumento.

8.- Y es condición que han de dar acabada la dicha obra para el domingo de Ramos de la quaresma del año de setenta e ocho primera que verná, e si por su negligencia no la diere acabada dentro del dicho tiempo este en es coojencia y a la voluntad del obrero que es o fuere de la dicha Fábrica de la dicha yglesia el tomarles la obra o no y estén obligados ellos o sus fiadores a volver los maravedís que tuvieren recibidos sin descontar ninguna cosa de lo que ovieren fecho en el dicho Monumento e toda la madera que ovieren recibido.

9.- Y es condición que para hazer la dicha obra han de dar fianzas legas llanas y abonadas que cunplirán todo lo contenido en estas condiciones.

10.- Iten, es condición que para todo lo susodicho no se les ha de dar otra cosa mas que dozientos ducados e otros dozientos ducados quando esté a capiteles con los quales ha de acabar toda la obra e puesta e acabada en la dicha yglesia a contento de Hernán Ruiz, maestro mayor. Se ha de tasar por dos oficiales el uno nonbrado por la Fábrica de la Santa Yglesia de Córdoba o su obrero o su mayordomo en su nonbre y el otro por el

oficial e oficiales que se encargaren de la obra y si los dos no se conformaren en la tasación Su Señoría Ilma. o su provisor en su nonbre nonbren un tercero el qual vea las tasaciones fechas por los dichos oficiales juntamente con la obra e ver la que más justificada le pareciere y a la que se arrimare con su tasación esa se entienda que se ha de estar e pasar por ella porque se entiende que es de su justo precio e valor de la dicha obra.

Hernán Ruíz, maestro mayor de Córdoba.

Conforme a las quales dichas condiciones y al parezer y arbitrio del dicho Hernán Ruíz, maestro mayor, lo que fuere menester crezer o menguar el dicho Juan Ramírez se obligó a hazer el dicho dorado y estofado en el dicho Monumento de madera del dorado y estofado que dize en las dichas condiciones e por la forma que en ellas se declara y lo comenzar desde el día que le fueren entregando las piezas del dicho Monumento para que vaya haziendo la dicha obra de dorado y estofado con la jente que fuere menester y le pareciere al dicho Hernán Ruíz que haya e irá entregando las piezas que se fueren haziendo e no partir mano dello sin lo dar acabado el primero día de Quaresma del año primero que verná de mill e quinientos y setenta e ocho años que lo ha de tener acabado de entregar de todo punto so pena que si alguna falta hiziere que la parte del dicho señor obrero pueda cojer otros maestros e oficiales al mayor precio que halla y en que a costa del dicho Juan Ramírez lo hagan e pagalles lo que se concertare e tener quenta dello e si más montare lo que los dichos maestros e oficiales costaren e lo que el dicho Juan Ramírez oviere recebido que lo que montare la tasación de la dicha obra por la masía que mas montare lo recibido e gastado que la dicha tasación con solo el juramento de quienquier de la dicha obra lo pidiere en que queda difinido sin otro autorización esta escritura traiga aparejada execución e para en cuenta de lo que montare la dicha obra el dicho Juan Ramírez confesó aver recebido del reverendo señor Alonso Martínez, presbítero, recetor e mayordomo de la dicha Obra e Fábrica en su nonbre, dozientos ducados que valen setenta e cinco mill mrs. y dellos se dió por contento y entregado a su voluntad y en razón de recibo. Renunció las leyes de la cosa no bien prueba e paga, e otros dozientos ducados se le han de dar quando tenga dorados y estofados hasta los capiteles en la dicha obra e Monumento, y lo demás se le ha de dar acabado de hazer de todo punto y se ha de tasar lo que valiere por dos personas puestas por cada parte la suya y en discordia el señor provisor deste obispado nonbre un tercero e por lo que los dos dellos en conformidad dijeren se esté e pase, e fecha la tasación si más montare que los dichos quatrocientos ducados se le ha de pagar luego y si menos montare el dicho Juan Ramírez se obligó a volver a la dicha obra y a dicho señor obrero en su nonbre lo que menos montare e por ellos se le pueda executar con sola la declaración de las dichas personas nonbradas sin otro auto ni citación alguna traia vía executiva.

E para que así lo cunplirá dió consigo por sus fiadores e principales pagadores a Diego Cansino, vezino de la dicha cibdad en la collación de San Nicolás de la Axerquía, y Andrés Gutiérrez, pintor, vezino de la dicha cibdad en la collación de San Pedro, que estaban presentes, los quales habiendo oido y entendido esta escritura porque fue otorgada en su presencia haziendo como dixeron que hazian y hicieron de deuda ajena en este caso propia suya se obligaron juntamente y de mancomún con el dicho Juan Ramírez que hará la dicha obra conforme a las dichas condiciones y al parezer y arbitrio del dicho Hernán Ruíz para que constando por el juramento de la parte de la

dicha obra que falta de lo cunplir a ellos se les pueda apremiar por el cunplimiento e paga de todo lo en esta escritura contenido ansí de dineros recibidos como del cunplimiento de la dicha obra de dorado y estofado del dicho Monumento por lo qual se les pueda executar o a qualquier dellos con los dichos juramentos en quien lo difirieron para que a los unos o a los otros se les pueda pedir sin que sea fecho preceder escursión de bienes ni otra dilijencia alguna de los unos contra los otros, la qual renunciaron y sus cuerpos, e dieron por solenemente fecha e para lo ansí cunplir e pagar y aver por firme todos tres los dichos otorgantes de mancomún e a voz de uno e cada uno dellos por si e por el todo renunciando como renunciaron la ley de duobus rex debendi y el autentica parte de fidijsoribus y el beneficio de la división y escursión y los otros derechos y leyes que tratan de la mancomunidad obligaron sus personas e bienes habidos e por haber y el dicho señor racionero obligó a la dicha obra que pagará al dicho Juan Ramírez los dichos dozientos ducados quando tenga dorados y estofados hasta los capiteles del dicho Monumento y lo que más montare fecha la tasación que se ha de hazer acabada la dicha obra para el cunplimiento de lo qual obligó los bienes e rentas de la dicha obra y anbas partes dieron poder a las justicias para la execución e cumplimiento dello como por cosa que fuese mandada e pasada en cosa juzgada consentido por las partes en juicio otorgaron esta carta y dellos en un tenor para cada parte la suya, al otorgamiento de lo qual fueron testigos Hernán Ruíz, maestro mayor de Córdoba, y Alonso de Montesdoca, presbítero, e Pedro Sánchez, escribano, vezinos e moradores en Córdoba, e firmáronlo de sus nonbres los otorgantes que yo el dicho escribano doy fee que conozco en el reg°. Pedro de Alvarado. Juan Ramírez, Diego Cansino, Andrés Gutiérrez. Miguel Gerónimo, escribano público.

Miguel Jerónimo, escribano de Su Magestat y público del número de Córdoba fui presente e fize mi signo.”

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica . Legajo 4.001.

## Documento 2

**(s.a.), (s.m.), (s.d.). Tomás de Salazar, receptor de la Fábrica, y Lope de Liaño, ensamblador, nombran tasadores de la hechura del Monumento de Jueves Santo.**

“Thomás de Salazar, recetor y mayordomo de la Fábrica de la Yglesia Catredal de Córdoba, y Lope de Liaño, ensamblador, dezimos que el dicho Lope de Liaño ha hecho de manos y madera y toda costa la fábrica del Monumento de la dicha iglesia que ha sido a su cargo, y conforme a la escriptura que para ello se hizo la fábrica ha de nonbrar un maestro y el dicho Lope de Liaño otro para que lo tassen y nonbramos por parte de la Fábrica, yo el dicho Thomás de Salazar a Juan de Orea, maestro mayor de las obras del Alhambra de Granada, y yo el dicho Lope de Liaño, nonbro a Guillermo de la Orta, entallador. Suplicamos a vuestra señoría Ilma. lo vean y tassen.

Thomás de Salazar (Rubricado). Lope de Liaño (Rubricado)”.

En la parte superior del folio hay escrito: “Que sean por nombrados y se junten y tassen luego”.

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica . Legajo 4.001.

### Documento 3

#### **1579, julio, 6. Córdoba. Juan de Orea y Guillermo de Orta aceptan valorar la hechura del Monumento de Jueves Santo.**

“En la ciudad de Córdoba en seis de jullio de mill y quinientos y setenta y nueve años, ante el ilustre y muy reverendo señor doctor Carlos Montero, visitador general deste obispado por el Ilmo. y Rvdmo. señor don Martín de Córdoba y de Mendoza, parecieron Tomás de Salazar y Lope de Liaño y Juan de Orea y Guillermo de Orta, contenidos en el auto antes desta, y el dicho señor Visitador, visto que encima del dicho auto está decretado del secretario de Su Señoría Ilma. para que los dichos maestros tasen la dicha obra, recibió juramento en forma de derecho de los dichos Juan de Orea y Guillermo de Orta so cargo del qual prometieron de dezir verdad y les mandó vean la dicha obra y vista parescan ante su merced azer la declaración del valor de ella.

Andrés de Cerio (Rubricado)”.

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

### Documento 4

#### **1579, julio, 6. Córdoba. Juan de Orea y Guillermo de Orta tasan el Monumento de madera de Jueves Santo.**

“En la ciudad de Córdoba en seis días del mes de jullio año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y setenta y nueve años, en presencia de mi el notario apostólico infraescrito parecieron ante el ilustre e muy reverendo señor doctor mosén Carlos Montero, visitador general deste obispado por el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Don Martin de Córdoba y de Mendoza, obispo de Córdoba, del consejo de Su Magestad, los dichos Juan de Orea y Guillermo de Orta, maestros nonbrados por la parte de la dicha yglesia catredal de Córdoba y Lope de Liaño para tasar el Monumento de madera que el dicho Lope de Liaño tiene hecho para la dicha yglesia e hieron (sic) la tasación del tenor siguiente:

- 1.- Primeramente vimos y tasamos el andamio y bancos sobre que cargan las columnas y escaleras del Monumento que es todo de pino y hallamos que en todo lo interior desde la primera grada que anda todo a la redonda del Monumento con los telares de los pedestales y con el armadura de la escalera y suelo del tablado y las animas de las columnas ay en todo lo susodicho diez y siete pinos y medio. Vale cada un pino a sesenta y seis Reales. Montan los dichos dezisiete pinos y medio al dicho precio treinta y nueve mil y dozientos y setenta mrs.
- 2.- En labrar los dichos pinos como están puestos en obra entran ciento y noventa y ocho días de labor a quatro reales cada día montan veinte y seis mill y novecientos y veinte y ocho mrs.
- 3.- Iten, tasamos y medimos los bornes que ay en todos los pedestales y rincones que al presente ay y con otros dos pedestales que faltan por hazer de la mesma manera que los dos que están hechos que sirven de candeleros, los quales aunque no están hechos van en la tasación como si estuviesen hechos y ansimesmo los

bornes que ay y entraron en las escaleras y grada baxa que ciñe todo el Monumento y ansimesmo los tres tableros grandes. Y ay en todo lo susodicho ciento y nueve bornes. Vale cada borne a veinte reales. Montan todos setenta y quatro mill y ciento y veinte mrs.

4.- Tienen de manos ciento y nueve bornes ciento y ochenta y cinco jornales a quatro reales cada jornal montan veinte y cinco mill y ciento y sesenta mrs.

5.- Iten, de ocho basas redondas que ay en el dicho Monumento las quatro son de las quatro colunas redondas y las otras quatro son de los quatro pedestales que sirven de tenerlos candeleros. Tienen todas ocho basas deziocho bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan todos doze mill y dozientos y quarenta mrs.

6.- Tienen de hechura las dichas ocho basas a diez días cada una, en que todas ocho tienen ochenta días de trabajo a quatro reales cada un día montan diez mill y ochocientos y ochenta mrs.

7.- Tienen las ocho basas de las colunas quadradas cada una dos bornes y medio, y todas ocho tienen veinte bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan todos treze mill y seiscientos mrs.

8.- Iten, tienen de manos las dichas ocho basas a seis días cada una y todas ocho tienen quarenta y ocho días a quatro reales cada día. Montan todos seis mill y quinientos y veinte y ocho mrs.

9.- Iten, las ocho colunas quadradas tiene cada una un pino que son ocho pinos de todas ocho y vale cada pino a sesenta y seis reales. Montan dezisiete mill y novecientos y cinquenta y dos mrs.

10.- Iten, tienen de labrar las dichas ocho colunas ciento y sesenta jornales a quatro reales cada jornal. Montan veinte y un mill y setecientos y sesenta mrs.

11.- Iten, tiene cada una de las colunas quadradas en la nacela baxa y en el bocel alto un borne cada una, y todas ocho tienen ocho bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan los dichos ocho bornes cinco mill y quatrocientos y quarenta mrs.

12.- Tienen las dichas nacelas y boceles de las dichas ocho colunas deziseis días de trabajo a quatro reales cada un día. Montan dos mill y ciento y setenta y seis mrs.

13.- Iten, tiene cada una de las colunas redondas diez y ocho bornes en que todas quatro tienen setenta y dos bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan todos al dicho precio quarenta y ocho mill y novecientos y sesenta mrs.

14.- Tienen todas quatro colunas redondas cien días de trabajo a quatro reales cada día montan treze mill y seiscientos mrs.

15.- Iten, tienen todas las varandas que están hechas y entran en las que faltan por hazer, echando a quatro balaustres en cada intercolumnio y ansimesmo con los pasamanos altos y baxos entran en todas las dichas varandas diez y siete bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan todos honze mill y quinientos y sesenta mrs.

16.- Valen de menos todas las varandas con balaustres y pasamanos ochenta y quatro días de trabajo a quatro reales cada un día. Montan honze mill y quatrocientos y veinte y quatro mrs.

17.- Las ocho colunas quadradas tiene cada una un pino. Todas ocho tienen ocho pinos. Valen a sesenta y seis reales cada pino. Montan todos ocho diez y siete mill y novecientos y cinquenta y dos mrs.

18.- Tienen las dichas ocho colunas ciento y sesenta días de trabajo a quatro reales cada día montan veinte y un mill y setecientos y sesenta mrs.

19.- Iten, los quatro capiteles redondos tienen a cinco bornes cada uno y todos

quatro tienen veinte bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan todos, treze mill y seiscientos mrs.

20.- Tienen de ensablaje diez días cada uno y todos quatro tienen quarenta días a quatro reales cada día. Montan cinco mill y quatrocientos y quarenta mrs.

21.- Iten, los ocho capiteles quadrados tienen todos treinta y dos bornes. Vale cada borne veinte reales. Montan todos al dicho precio veinte y un mill y setecientos y sesenta mrs.

22.- Tienen de ensablaje los dichos ocho capiteles ochenta días a quatro reales cada día. Montan diez mill y ochocientos y ochenta mrs.

23.- Tienen todos los telares en que están fundados los alquitraues, frisos y cornijas de borne con todo lo tocante a ello sin los remates ni frontiespicios quatro pinos y medio que a sesenta y seis reales montan cinco mill y seiscientos y diez mrs.

24.- Tienen todos los dichos marcos o telares ciento y quarenta días de trabajo a quatro reales cada un día. Montan diez y nueve mill y quarenta mrs.

25.- Iten, los doze remates tienen quatro pinos que valen a sesenta y seis reales cada uno. Montan todos quatro ocho mill y novecientos y setenta y seis mrs.

26.- Tienen de manos los dichos doze remates de pino ciento y quarenta y quatro días a quatro reales cada día montan diez y nueve mill y quinientos y ochenta y quatro mrs.

27.- Tiene cada quarto de los alquitraues, frisos y cornijas treinta bornes en que todos quatro quartos tienen ciento y veinte bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan todos ochenta y un mill y seiscientos mrs.

28.- Tiene de manos todos los alquitraues, frisos y cornijas ciento y treinta jornales a quatro reales cada jornal montan diez y siete mill y seiscientos y ochenta mrs.

29.- Iten, la media naranja con la forma redonda sobre que asienta y con el florón sin las caxas de los artesones tiene doze bornes y medio. Vale cada uno a veinte reales. Montan los dichos doze bornes y medio ocho mill y quinientos mrs.

30.- Tien la media naranja con el florón cinquenta y seis jornales a quatro reales. Montan siete mill y seiscientos y diez y seis mrs.

31.- Tienen los artesones de la media naranja que son ochenta los artesones y en cada artesón a de aver un pinjante. Entran en los dichos artesones y pinjantes doze bornes. Vale cada uno veinte reales. Montan todos ocho mill y ciento y sesenta mrs.

32.- De manos de los dichos artesones treinta y quatro jornales a quatro reales cada uno. Montan quatro mill y seiscientos y veinte y quatro mrs.

33.- Iten, los dos frontiespicios, el que está hecho y el que está por hazer que a de ser ni más ni menos que el que esta hecho entran en entramos deziocho bornes, nueve en cada uno. Vale cada borne a veinte reales. Montan doze mill y dozientos y quarenta mrs.

34.- Tienen de manos los dos frontiespicios noventa jornales a quatro reales cada uno. Montan doze mill y dozientos y quarenta mrs.

35.- Iten, encima del tablado del Monumento donde asientan las basas de las columnas en medio del tablado asientan unas gradas sobre las quales an de poner el arca del Santísimo Sacramento. Tiene estas dichas gradas catorze bornes. Valen a veinte reales cada uno. Montan nueve mill y quinientos y veinte mrs.

36.- Tienen las dichas gradas quarenta reales de madera de pino. Montan mill y trezientos y veinte mrs.

37.- Vale de manos la dicha escalera ansí lo que toca a las gradas de borne como el



armadura de pino que tiene dentro treinta y seis días de jornal a quatro reales cada día. Montan quatro mill y ochocientos y noventa y seis mrs.

38.- Vale de aserrar toda la madera que se a serrado de sierra gruesa para el dicho Monumento ansí de pino como de borne treinta ducados que hazen honze mill y dozientos y cinquenta mrs.

39.- Han entrado de clavos en el Monumento veinte y cinco ducados, que hazen nueve mill y trezientos y setenta y cinco mrs.

40.- Iten, han entrado en el dicho Monumento seis arrobas de engrudo. Vale a ducado y medio cada arroba. Montan tres mill y trecientos y setenta y cinco mrs.

41.- Por el armar y desarmar la primera vez que se ha armado y el desarmar el dicho Monumento es la primera vez que se ha de desarmar no siendo obligado el dicho maestro a mas de desarmar las piezas del dicho Monumento y que la Iglesia las lleve a su costa donde hubiere de estar de respecto el dicho Monumento y el dicho maestro ha de ser obligado a hallarse al poner de las dichas piezas y dar la orden como se han de poner para que así quede por costunbre para los años venideros, hásele de pagar por el haberlo armado y haberlo desarmar como dicho es veinte y quatro ducados que hazen nueve mill mrs.

42.- Iten, tiene los alquitraves en los telares altos donde se fixan en los quatro cantones veinte y quatro tornillos de hierro, seis en cada cantón. Valen a tres reales cada uno. Montan dos mill y quatrocientos y quarenta y ocho mrs.

Monta la dicha tasación contenida en quarenta y dos partidas setecientas y diez mill y dozientos y quarenta y quatro mrs. los quales hallamos que es su justo valor en Dios y nuestras conciencias a lo que Dios nuestro Señor nos dió a entender y lo firmamos.

Juan de Orea(Rubricado).

Ghuyllermo de Orta(Rubricado).

Ante mi, Andrés de Cerio, notario (Rubricado)".

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

## Documento 5

### **1579, julio, 6. Córdoba. Declaración añadida a la tasación del Monumento de Jueves Santo.**

“La qual dicha declaración hizieron los dichos Juan de Orea, maestro mayor de las obras de las casas reales del Alhanbra de la ciudad de Granada, y Guilermo de Orta, maestros, ante el dicho señor visitador y en presencia de mi el dicho notario en la forma y manera contenida en las quarenta y dos partidas de la quenta de atrás, que monta setecientas y diez mill y dozientos y quarenta y quatro mrs. Desto dixeron que es hecho esto valer a lo que Dios nuestro Señor les da a entender según el arte de su obra y so cargo del juramento que tienen hecho como lo tiejen dicho y declarado atrás y firmado de sus nonbres, y además de la dicha declaración los dichos maestros oficiales hizieron otra declaración acerca deste dicho Monumento en la forma siguiente:

Iten, declaramos que el dicho maestro Lope de Liaño, que ha hecho el dicho Monumento, queda obligado a hazer lo que falta de hazer en el dicho Monumento,

que es dos pedestales sueltos para otros dos candeleros como ponen en la delantera, que han de estar en el respaldo, y ansi mesmo el aconpañamiento de las escaleras grande y pequeñas y todas las varandas y pasamanos que faltan por hazer, y ansi mesmo otro frontiespicio que se ha de hazer para el respaldo ni más ni menos que el que está hecho en la delantera, y ansi mesmo todos los remates que faltan de hazer. Y todo lo susodicho se entiende que el dicho maestro Lope de Liaño es obligado a lo hazer y acabar todo a su costa como ha hecho todo lo demás porque ya le está pagado y pasado en cuenta en la tasación arriba contenida. Y ansi lo declaramos y lo firmamos, ques fecha en seis días del mes de julio de mill y quinientos y setenta y nueve años.

Juan de Orea (Rubricado). Ghuyllermo de Orta (Rubricado).

Andrés de Cerio, notario (Rubricado)”.

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

### Documento 6

**1579, agosto, 31. Córdoba. Tomás de Salazar, mayordomo de la Fábrica, solicita se haga la tasación del dorado y estofado del Monumento de Jueves Santo.**

“En la ciudad de Córdoba en treinta y uno de agosto de mill y quinientos y setenta y nueve años, ante el ilustre y reverendo señor doctor Carlos Montero, visitador general deste obispado por el Ilmo.y Rvdmo. Señor don Martín de Córdoba y de Mendoza, obispo de Córdoba, del consejo de Su Magestad, etc., pareció presente Tomás de Salazar, recetor y mayordomo de la obra de la Iglesia Catredal de Córdoba, y presentó la petición y escritura del tenor siguiente:

Ilustre y muy reverendo señor:

Tomás de Salazar, receptor y mayordomo de la obra y fábrica de la Yglesia Catredal de Córdoba, digo que Juan Ramírez, pintor, tomó a su cargo por escritura pública que pasó ante Miguel Gerónimo, escrivano público, el dorado y estofado del Monumento de la Yglesia Catredal de Córdoba, el qual tiene acabado para poderlo tasar y porque conviene que el dicho Monumento se desarme y ponga en la parte y lugar donde ha de estar guardado en la dicha yglesia, lo qual no se puede hazer sin primero proceder la tasación de la obra que en ello ha hecho el dicho Juan Ramírez conforme a una de las condiciones de la escritura que fue que acabado el dicho Monumento para poderse tasar la Yglesia o yo en su nonbre nonbrase un maestro del arte de pintura y dorado y el dicho Juan Ramírez otro para que juntos viesen y tasasen el dicho Monumento, y en cumplimiento de lo susodicho yo nonbré por tasador por parte de la dicha Fábrica a Pedro Delgado, pintor de ymaginería, vecino de Montilla, pido a v.m. mande al dicho Juan Ramírez nombre la persona que de su parte se ha de juntar con el nonbrado por la mía debaxo de un breve término porque el dicho Pedro Delgado está presto a juntarse y hazer la dicha tasación, y para ello, etc.

Thomás de Salazar, notario de rentas (Rubricado)".

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

### Documento 7

**1579, agosto, 31. Córdoba. Pedro Delgado, pintor, acepta realizar la tasación del dorado y estofado del Monumento de Jueves Santo.**

“Presentada la dicha petición y escritura y vistas por el dicho señor visitador hubo por nonbrado al dicho Pedro Delgado, pintor, para tasar la dicha obra, del qual recibió juramento en forma de derecho de quien jura el deber en el negocio, el qual lo prometió debaxo del dicho juramento según lo que Dios le diese a entender según el arte de su obra, y le mandó que visto pareciese ante su merced hazer su declaración del valor de la dicha obra y que se notificase al dicho Juan Ramírez, pintor, nonbre otro oficial de su parte luego para que juntamente con el dicho Pedro Delgado vean el dicho Monumento y pintado y estofado de él y visto parezcan como está dicho ante su merced hazer la declaración de lo que merece el dicho Juan Ramírez, y ansí lo proveyó y mandó, siendo testigos Hernán Ruíz, maestro mayor deste Obispado, y el dicho Pedro Delgado, pintor.

Andrés de Cerio, notario (Rubricado)".

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

### Documento 8

**1579, agosto, 31. Córdoba. Juan Ramírez nombra como tasador del Monumento de Jueves Santo a Juan García, pintor.**

“En Córdoba en este dicho día, mes y año susodichos yo el dicho notario notifiqué el auto del señor visitador antes deste al dicho Juan Ramírez, pintor, en su persona, el qual dixo que nonbraba y nonbró por su parte para tasar la dicha obra juntamente con el dicho Pedro Delgado, pintor, a Juan García, pintor de imaginería, vezino desta ciudad, y pidió al señor visitador obiese por nonbrado y su merced lo obo por nonbrado y le mandó se junte con el dicho Pedro Delgado y recibió de él el juramento en forma de derecho so cargo qual prometió de hazer el deber según lo que Dios nuestro Señor le diese a entender según el arte de su obra, y visto la dicha obra parecerá ante su merced a declarar lo que merece el dicho Juan Ramírez por lo que ha hecho en ella. Testigos: Alonso Gutiérrez, presbítero de Córdoba, y Luis Andrés, mercader, vezino de Córdoba.

Juan Ramírez (Rubricado).

Andrés de Cerio, notario (Rubricado)".

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

### Documento 9

#### 1579, septiembre, 4. Córdoba. Tasación del dorado y estofado del Monumento de Jueves Santo.

“Gasto del oro que tiene el Monumento.

- 1.- Tiene el Monumento deziseis pedestales que los dos delanteros que tienen cada uno tres hazes de brutesco doradas con sus faxas por todo su quadrado tiene cada uno novecientos y treinta y nueve panes de oro, que se entiende con las basas que tienen ambos mill y ochocientos y setenta y ocho panes de oro: MDCCCLXXVIII.
- 2.- Los seis pedestales sobre que cargan las columnas quadradas que tienen a dos hazes de brutesco doradas y una faxa por detrás que tiene cada uno seiscientos y cincuenta panes de oro, que suman todos seis tres mill y novecientos panes de oro: IIIMDCCCC.
- 3.- Mas otros quatro pedestales con sus basas encima tiene cada uno quinientos y ochenta panes de oro que suman todos quatro mill y trezientos y veinte panes de oro: IIMCCCXX.
- 4.- Mas quatro tableros de intercolumnios que vienen en los rincones tiene cada uno dozientos y sesenta y siete panes de oro que suman, todos quatro mill y sesenta y ocho panes de oro: IMLXVIII.
- 5.- Mas ocho columnas quadradas con su bocel alto que tiene cada una mill y ochenta panes que suman todas ocho mill y seiscientos y quarenta panes de oro: IMDCXL.
- 6.- Mas quatro columnas redondas que tiene cada una setecientos y setenta y ocho panes que suman todas quatro tres mill y ciento y doze panes de oro: IIIMCXII.
- 7.- Mas ocho gradas de la delantera del Monumento que tienen todas ocho mill y dozientos panes de oro: IMCC.
- 8.- Mas las tres gradas altas que corren en quadrado tiene todas tres mil y ochocientos panes de oro: IMDCCC.
- 9.- Mas las dos escaleras que vienen entre las columnas tiene cada una quatrocientos y cincuenta y quatro panes que tienen ambas novecientos y nueve panes de oros: DCCCCIX.
- 10.- Mas tiene la peana que corre a la redonda de todo el Monumento mill y ochocientos y quatro panes de oro: IMDCCCIX [sic].
- 11.- Mas quatro intercolumnios con unos pedazos de pedestales y mas dos lados que caen a la parte de fuera de las escaleras que son por todos seis que tiene cada uno ciento y treinta panes de oro que suman todos setecientos y ochenta panes de oro: DCCLXXX.
- 12.- Mas tres tableros grandes con sus historias y compartimentos que tiene cada uno setecientos y cincuenta y seis panes que suman todos dos mill y dozientos y sesenta y ocho panes de oro: IMCCLXVIII [sic].
- 13.- Mas doze capiteles de las doze columnas que tiene cada uno trezientos y cincuenta panes que suman todos quatro mill y dozientos panes de oro: IIIMXX [sic].
- 14.- Mas quatro caxones con frisos y cornijas y alquitrabes que cargan sobre las

colunas quadradas que tiene cada uno mill y ochocientos panes que suman todos quatro siete mill y dozientos panes de oro: VIIMCC.

15.- Tiene todo el quadro de la media naranja que se entiende friso y cornija y alquitra y óvalos mill y setecientos y cinquenta panes de oro: IMDCCL.

16.- Tiene la media naranja con su cercha y rincones mill y nueve cientos y sesenta y seis panes de oro: IMDCCCCLXV [sic]

17.- Mas tres varandales de los tres lados del Monumento que tiene cada uno nueve balaustres que tiene cada barandal ciento y sesenta y un panes que suman todos tres quatrocientos y ochenta y tres panes de oro: CCCCLCCCIII.

18.- Mas quatro intercolumnios de varandal que tiene tres balaustres tres cada uno que tienen todos quatro dozientos y ocho panes de oro: CCVIII.

19.- Mas dos pasamanos de escaleras que tienen ambos quatro balaustres que tiene de oro ochenta y quatro panes de oro: LXXXIII.

20.- Mas dos frontispicios con sus historias que son dos tiene cada uno seiscientos y seis panes de oro que suman ambos mill y dozientos y doze panes de oro: IMCCXII.

21.- Mas dos remates que tiene todo el Monumento que tiene cada uno dozientos y noventa panes que suman todos tres mill y quatrocientos y ochenta panes de oro: IIIMCCCCLXXX.

Memorial del blanco del Monumento de aparejo y costo de albayalde y bruñido y onbrado.

22.- Doze pedestales sobre que cargan las colunas de los ocho del aparejo y costa del blanco y bruñido y mas los quatro que caen a la parte de fuera con sola una basa del propio banco y aparejo y bruñido que valen todos unos con otros a seis ducados que montan maravedís veinte y seis mill y novecinetos y veinte y ocho: XXVIMDCCCCXXVIII.

23.- Mas ocho colunas quadradas del aparejo y costa del blanco y bruñido que vale cada una ocho ducados que vienen a montar por maravedís veintitrés mill y novecientos y treinta y seis: XXIIMDCCCCXXXVI.

24.- Mas dos rincones que cada uno tiene dos tableros de brutescos que son quatro que valen del costo del aparejo y blanco y bruñido que vale cada uno dos ducados que haze maravedís todos quatro dos mill y novecientos y noventa y dos maravedís: IIMDCCCCXCII.

25.- Mas seis hazes que hazen en las gradas y escaleras que valen todos de aparejo y blanco y bruñido diez ducados que son maravedís tres mill y setecientos y quarenta maravedís: IIDIDCCXL [sic].

26.- Mas quatro colunas redondas que tiene el Monumento que vale cada una de aparejo y blanco y bruñido doze ducados cada una que montan todas quatro dezisiete mill y novecientos y cinquenta y dos: XVIIMDCCCCLII.

27.- Mas tres gradas altas donde se pone el Santísimo Sacramento que van en quadra valen del aparejo y trabajo y blanco y bruñido doze ducados que son maravedís quatro mill y quatrocientos y ochenta y ocho mrs.: IIIIMCCCCLXXXVIII.

28.- Mas ocho gradas de la delantera del Monumento valen de aparejo y costa del blanco y bruñido treze ducados que son maravedís quatro mill y setecientos y sesenta y dos maravedís: IIIIMDCCLXII.

29.- Mas las dos escaleras pequeñas valen de costa del aparejo y costa del blanco

y bruñido diez ducados anbas que son maravedís tres mill y setecientos y sesenta maravedís: IIIMDCCXL[sic].

30.- Mas la peana que corre a la redonda de todo el Monumento vale de costa de aparejo y blanco y bruñido seis mill maravedís: VIM.

31.- Mas doze capiteles que tiene todo el Monumento vale cada uno de aparejo y blanco y bruñido cinco ducados que montan veintidos mill y trezientos y quarenta maravedís: XXIIMCCCXL.

32.- Mas quatro caxas que cargan sobre las columnas quadradas vale cada una de blanco y bruñido y aparejo de dentro y fuera con cornija y friso y alquitrave quarenta ducados que son quinze mill maravedís; que montan todas sesenta mill maravedís: LXM.

33.- Todo el quadro de la media naranja vale de aparejo y costa del blanco y bruñido treinta y ocho ducados que son maravedís catorze mill y dozientos y cinquenta mrs.: XIIIIMCCL.

34.- La media naranja vale de blanco y bruñido y aparejo y costa de él treinta y dos ducados que son doze mill maravedís: XIIM.

35.- Dos frontispicios que vale cada uno de blanco y aparejo y bruñido ocho ducados que son seis mill anbos a dos: VIM.

36.- Doze remates que tiene el Monumento de costa de aparejo y blanco y bruñido merece cada uno quarenta reales y suman todos doze deziseis mill y trezientos y veinte maravedís: XVIMCCCXX.

37.- Mas tres varandales grandes y quatro chicos y dos pasamanos de escaleras que valen todos de aparejo y blanco y bruñido y costa veintiseis ducados que son maravedís nueve mill y setecientos y quarenta y ocho: IXMDCCXLVIII.

38.- Mas tres tableros que tienen tres historias con sus compartimentos en las tres hazeras del Monumento merece cada uno de blanco y bruñido y aparejo y dibuxo del cartón y la historia y onbrado della catorze ducados todas tres que son maravedís quinze mill y setecientos y cinquenta maravedís: XVMDCCCL.

39.- Mas veinticinco haes de brutesco del dibuxo y onbrado del olio y temple merece cada haz onze reales por manera que las medias de las escaleras hazen tres hazas y las demás son los pedestales y medios pedestales de todo el Monumento que valen los dichos onze reales cada haz que suman todas nueve mill y trezientos y setenta y cinco maravedís: IXMCCCLXXV.

40.- Mas del onbrado de todas las gradas con la peana que corre a la redonda de todo el Monumento y escaleras pequeñas diez ducados que son maravedís tres mill y setecientos y cinquenta maravedís: IIIMDCCL.

41.- Mas doze capiteles que tiene todo el Monumento del onbrado del olio y temple un ducado cada uno que son todos doze ducados y maravedís quatro mill y quatrocientos y ochenta y ocho mrs: IIIIMCCCCLXXXVIII.

42.- Mas de las quatro caxas que cargan sobre las columnas quadradas de dentro y fuera con sus gallones y óvalos y letreros de onbrado de olio y temple quarenta ducados que son quinze mill maravedís: XVM.

43.- Mas del quadro de la media naranja y la media naranja y frontispicios treinta ducados que son maravedís onze mill y dozientos y veinte maravedís: XIMCCXX.

44.- Mas dos historias que van en los frontispicios que ha de ser una Cena y una

Oración del Huerto que vale cada una seys ducados que suman anbas a dos quatro mill y ciento y catorze maravedís: IIIIMCXIII.

45. - Mas doze remates que tiene todo el Monumento de onbrado de olio y temple vale cada uno seis reales que son setenta y dos reales que son maravedís dos mill y quatrocientos y quarenta maravedís: IIMCCCCXL.

46.- Mas de la costa de nervios y enervado de todas las piezas que tiene el Monumento altas y baxas de nervios y engrudo y trabajo que dize que tienen y si está enervado merece veinte ducados que hazen maravedís siete mill y quinientos: VIIIMD.

La qual dicha tasación que de suso está declarada que contiene quarenta y seis partidas que suman todas quarenta y seis partidas que las veintiunas dellas son los cinquenta mill y dozientos y sesenta y dos panes de oro que valen ciento y cinquenta mill y setecientos y ochenta y seis maravedís por manera que pagándole el dicho oro y aparejo y asiento del dos panes por uno como es uso y costumbre montan quatrocientas y cinquenta y dos mill mrs., que es lo que se le tiene de pagar del oro y trabajo y toda costa de sentado y bruñido, cada pan de oro vale a tres mrs. y de manufatura a seis mrs. por pan, y mas las veinticinco partidas restantes a las quarenta y seis que suman trezientas y ocho mill y novecientos y quarenta y un mrs. que son del aparejo y blanco y costa de él y del bruñido. Así que serán anbas partidas juntas setecientos y sesenta y un mill y dozientos y noventa y nueve mrs.

Pedro Delgado (Rubricado).

Juan García Mondragón (Rubricado).

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Córdoba en quatro días del mes de septiembre de mill e quinientos y setenta e nueve años ante el dicho sellar visitador parecieron los dichos Pedro Delgado y Juan García Mondragón, pintores, los quales dixeron que ellos han visto el Monumento de madera que Juan Ramírez, pintor, ha dorado y estofado para la dicha Yglesia Catredal, el qual merece de manos y hechura y oro e toda la demás costa que ha puesto en el dicho Monumento las setecientos y sesenta e un mill y docientos y noventa e nueve mrs. contenidos en el memorial que está antes de esta declaración firmada de sus nonbres en quarenta y seis partidas y esto es justo y verdadero valor y lo que Dios les da a entender según el arte de su oficio so cargo del juramento que tienen fecho.

Se entiende con que sea obligado el dicho Juan Ramírez, pintor, a dar acabadas las piezas que restan por dorar e pintar que son las siguientes:

Tres pedestales con sus basas que caen a la parte de fuera que ha de hacer conforme a uno que está hecho.

Dos escaleras con sus barandales y dos tablas que decienden hasta el suelo de brutesco.

Una peana que cerca todo el Monumento lo ha de dar acabado conforme a las gradas del dicho Monumento.

Quatro barandales pequeños de a tres balaustres cada uno.

La mitad de las tres gradas altas donde está la custodia.

Otro frontispicio como uno que está hecho con dos historias en dos tableros que tiene la una historia de la Cena de Cristo y la otra la Oración del Huerto.

Dorar y honbrar honce remates conforme al que está hecho.

Acabar ciertos capiteles que faltan que han de ir dorados y honbrados conforme a lo demás del Monumento y en quanto a la partida de siete mill y quinientos mrs. que es la postrera del dicho memorial la vea el maestro mayor para si es justa o no y acabando el dicho Juan Ramírez el dicho Monumento en la manera que dicha es todo a su costa de oro y los demás materiales las merece y se le deben las dichas setecientas y sesenta y un mill e dozientos e noventa e nueve mrs., y lo firmaron de sus nonbres.

Carlos Montero (Rubricado).

Pedro Delgado (Rubricado).

Juan García Mondragón (Rubricado).

Andrés de Cerio, notario (Rubricado)".

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

#### Documento 10

**1579, septiembre, 5. Córdoba. Mandato de pagar a Pedro Delgado, pintor, por la tasación del Monumento de Jueves Santo.**

“E después de lo susodicho, en Córdoba en cinco de setiembre de mill y quinientos y setenta y nueve años, el dicho señor visitador mandó que el dicho Tomás de Salazar, mayordomo y recetor de la dicha Fábrica, dé y pague al dicho Pedro Delgado, pintor, catorze ducados por su trabajo de tasar la dicha obra y monumento que con su contento se le pasar en quenta.

Carlos Montero (Rubricado). Andrés de Cerio, notario (Rubricado)".

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

#### Documento 11

**1582, enero, 22. [Córdoba]. El alcalde mayor de Córdoba solicita testimonio de la tasación de bornes y pinos del Monumento de Jueves Santo.**

“Yo, el alcalde mayor de Córdoba y su término, a vos Andrés de Cerio, notario, que luego que este mandamiento viéredes déis a García Alonso, carpintero, vecino de Córdoba, testimonio en manera que haga fee de la tasación que se hizo de los bordes y pinos...que Lope de Liaño, carpintero, dió apreciados en cierta contía de mrs. a la obra de la yglesia mayor de Córdoba para la hechura del Monumento porque desto se entiende aprovechar, lo qual cumplid so pena de cada dos mill mrs.

Fecha XXII de henero MDLXXXII años".

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.



## Documento 12

### 1582, enero, 27. Córdoba. Andrés de Cerio, notario, saca copia de la tasación del Monumento.

“Después de lo susodicho, en Córdoba veinte y siete días del mes de henero de mill y quinientos ochenta e dos años, yo Andrés de Cerio, notario apostólico e de la Visita de Córdoba y su obispado, en cunplimiento del dicho mandamiento del sr. alcalde mayor busqué entre mis papeles e registros la tasación que en él se haze mención de la qual hize sacar en linpio las partidas que se mencionan en el dicho mandamiento tocantes a bornes y pinos que a la letra dizen como sigue”.

Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica. Leg. 4.001.

## NOTAS

\* Los documentos presentados en este trabajo han sido el eje sobre el que se ha desarrollado la investigación sobre el Monumento y su decoración pictórica. Vease, Llamas Márquez, M<sup>a</sup> Auxiliadora: “El Monumento Eucarístico de Jueves Santo de la Catedral de Córdoba. Arte y liturgia”. *Archivo Español de Arte*, (en prensa). Desde aquí quiero agradecer a D. Manuel Nieto Cumplido, Canónigo Archivero de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, las facilidades e indicaciones procuradas para la realización de ambos artículos.

<sup>1</sup> Covarrubias y Horozco (1611), f. 555 r.

<sup>2</sup> Pérez Sánchez (2000), p. 32.

<sup>3</sup> Actualmente la arquitectura se halla dividida en dos, y ubicada en el presbiterio de la Parroquia del Salvador en Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba) y la Iglesia del Hospital de Jesús Nazareno de Pozoblanco (Córdoba).

<sup>4</sup> Llamas Márquez (en prensa).

<sup>5</sup> Hernán Ruiz III conocería el diseño de su padre para la catedral de Sevilla, con planta de cruz griega; ver Lleo Cañal (1976). Documento 4: Archivo de la Catedral de Córdoba, Visitas Generales y Cuentas de Fábrica (ACC, VGCF), Visitas Generales y Cuentas de Fábrica, legajo 4.001. 1579, julio, 6. Córdoba. Juan de Orea y Guillermo de Orta tasan el Monumento de madera del Jueves Santo.

<sup>6</sup> Documento 1: ACC, VGCF, leg. 4.001. 1577, septiembre, 25. Córdoba. Juan Ramírez, pintor, se obliga a ejecutar el dorado y estofado del Monumento de Jueves Santo.

<sup>7</sup> Documento 4: ACC, VGCF, leg. 4.001. 1579, julio, 6. Córdoba. Juan de Orea y Guillermo de Orta tasan el Monumento de madera del Jueves Santo. En el documento de 1577, septiembre, 25, condición 8, se estima por parte de la fábrica que la fecha de acabado debe ser anterior al Domingo de Ramos de 1578.

<sup>8</sup> Diego Cansino trabajó como batihoja para el dorado del monumento, como demuestra la libranza de 120 ducados otorgada por Juan Ramírez el 26 de enero de 1579 a su a cuenta de lo que debía cobrar por la pintura del Monumento. Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales (AHPCo, PN), Ofic.1, leg.56, ff. 38v-39r.

<sup>9</sup> Documento 1: ACC, VGCF, leg. 4.001. 1577, septiembre, 25. Córdoba. Juan Ramírez, pintor, se obliga a ejecutar el dorado y estofado del Monumento de Jueves Santo.

<sup>10</sup> Documento 6: ACC, VGCF, legajo 4.001. 1579, agosto, 31. Córdoba. Tomás de Salazar, mayordomo de la fábrica, solicita se haga la tasación del dorado y estofado del Monumento de Jueves Santo.

<sup>11</sup> Documento 8: ACC, VGCF, leg. 4.001. 1579, agosto, 31. Córdoba. Juan Ramírez nombra como tasador del Monumento de Jueves Santo a Juan García, pintor.

<sup>12</sup> AHPCo, PN, Ofic. 12, ff. 267r-270v.

## BIBLIOGRAFÍA

Covarrubias y Horozco (1611)

COVARRUBIAS Y HOROZCO, Sebastián de: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Madrid, Luis Sánchez, 1611 [Ed. Barcelona, Alta Fulla, 1989].

Llamas Márquez (en prensa)

LLAMAS MÁRQUEZ, M<sup>a</sup> Auxiliadora: “El Monumento Eucarístico de Jueves Santo de la Catedral de Córdoba. Arte y liturgia”. *Archivo Español de Arte*, (en prensa).

Lleó Cañal (1976)

LLEÓ CAÑAL, Vicente: “El Monumento de la Catedral de Sevilla durante el siglo XVI”. *Archivo Hispalense*, 59 (180), 1976, pp. 97-112.

Pérez Sánchez (2000)

PÉREZ SÁNCHEZ, ALFONSO E.: *Pintura Barroca en España. 1600-1750*. Madrid, Cátedra, 2000.